



Río Cuarto, 6 de septiembre de 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144916 y la nota presentada por la estudiante Ludmila Ayelen EANDI (D.N.I. 39.158.996), solicitando la extensión de la condicionalidad para la asignatura: Mediación, Arbitraje y Negociación (5128) de la carrera Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración el rendimiento académico, para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/24 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128), para la estudiante **Ludmila Ayelen EANDI** (D.N.I. 39.158.996), hasta el turno de examen febrero-marzo 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 455/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 15:30:05

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-455_24 Extender**
Condionalidad Abogacia EANDI Mediac Arbitraje y Negoc [cac3de].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas